



2017/2002(INI)

6.3.2017

PROYECTO DE INFORME

sobre una nueva Agenda de Capacidades para Europa
(2017/2002(INI))

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales
Comisión de Cultura y Educación

Ponentes: Martina Dlabajová, Momchil Nekov

(Reuniones conjuntas de comisiones – artículo 55 del Reglamento)

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	11

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre una nueva Agenda de Capacidades para Europa (2017/2002(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 14 y 15,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 12 de mayo de 2009, sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020)¹,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 19 de diciembre de 2016, relativa a itinerarios de mejora de las capacidades: nuevas oportunidades para adultos²,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 15 de febrero de 2016, sobre la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral³,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil⁴,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, sobre la validación del aprendizaje no formal e informal⁵,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 28 de junio de 2011, relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro⁶,
- Vista la Resolución del Consejo, de 15 de noviembre de 2007, relativa a nuevas cualificaciones para nuevos empleos⁷,
- Vistas las Conclusiones del Consejo sobre reducción del abandono escolar prematuro y el fomento del rendimiento educativo⁸,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 17 de febrero de 2014, sobre invertir en educación y formación - Respuesta a un nuevo concepto de educación: invertir en las aptitudes para lograr mejores resultados socioeconómicos y al Estudio Prospectivo

¹ DO C 119 de 28.5.2009, p. 2.

² DO C 484 de 24.12.2016, p. 1.

³ DO C 67 de 20.2.2016, p. 1.

⁴ DO C 120 de 26.4.2013, p. 1.

⁵ DO C 398 de 22.12.2012, p. 1.

⁶ DO C 191 de 1.7.2011, p. 1.

⁷ DO C 290 de 4.12.2007, p. 1.

⁸ DO C 417 de 15.12.2015, p. 36.

Anual sobre el Crecimiento de 2013¹,

- Vista la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 abril 2008, relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente²,
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de noviembre de 2012, titulada «Un nuevo concepto de educación: invertir en las competencias para lograr mejores resultados socioeconómicos» (COM(2012)0669),
 - Vista su Resolución, de 12 de abril de 2016, sobre Erasmus+ y otros instrumentos para fomentar la movilidad en la EFP – un enfoque basado en el aprendizaje permanente³,
 - Vista su Resolución, de 19 de enero de 2016, sobre políticas de competencias para combatir el desempleo juvenil⁴,
 - Vista su Resolución, de 10 de septiembre de 2015, sobre la creación de un mercado de trabajo competitivo en la UE del siglo XXI: adecuación de las competencias y las cualificaciones a la demanda y las perspectivas de empleo como medio para recuperarse de la crisis⁵,
 - Vistas las conclusiones del Consejo sobre el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)⁶,
 - Visto el proyecto de Conclusiones del Consejo, de 20 de febrero de 2017, sobre la mejora de las capacidades de mujeres y hombres en el mercado de trabajo de la UE⁷,
 - Visto el artículo 52 de su Reglamento,
 - Vistas las deliberaciones conjuntas de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y de la Comisión de Cultura y Educación, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y de la Comisión de Cultura y Educación (A8-0000/2017),
- A. Considerando que las capacidades tienen una importancia estratégica para el crecimiento, la innovación y la cohesión social; que los puestos de trabajo son cada vez más complejos en todos los sectores económicos y profesiones; y que se registra una inflación en la demanda de capacidades, incluso para los puestos de trabajo poco cualificados;
- B. Considerando que para numerosos empleos poco cualificados es necesario en la actualidad un mayor grado de alfabetización, una mayor capacidad de cálculo y otras capacidades básicas; y que incluso puestos de trabajo poco cualificados en el sector

¹ DO C 64 de 5.3.2013, p. 5.

² DO C 111 de 6.5.2008, p. 1.

³ Textos Aprobados, P8_TA(2016)0107.

⁴ Textos Aprobados, P8_TA(2016)0008.

⁵ Textos Aprobados, P8_TA(2015)0321.

⁶ https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/lsa/119628.pdf

⁷ <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-6268-2017-INIT/es/pdf>

servicios incluyen cada vez con más frecuencia tareas más exigentes poco frecuentes (CE, 2016b);

- C. Considerando que en 2025 el 49 % de todas las ofertas de empleo en la Unión (incluidas tanto las nuevas como las de sustitución) requerirán un nivel elevado de cualificación; el 40 % un nivel medio; mientras que solo el 11 % exigirán un nivel bajo o ningún tipo de cualificación¹;
- D. Considerando que una encuesta europea sobre capacidades y puestos de trabajo ha puesto de manifiesto que aproximadamente el 45 % de los trabajadores adultos de la Unión creen que sus capacidades pueden desarrollarse o utilizarse mejor en su trabajo;
- E. Considerando que la inadecuación de las capacidades es un fenómeno preocupante que afecta a los ciudadanos y a las empresas, genera escasez y falta de capacidades y es una de las causas del desempleo²;
- F. Considerando que en la actualidad el nivel educativo de casi el 23 % de la población con edades comprendidas entre los 20 y los 64 años es bajo (preescolar, enseñanza primaria o primer ciclo de secundaria); que las personas poco cualificadas tienen menos oportunidades de empleo y también tienen más posibilidades de desempeñar empleos precarios, así como el doble de probabilidades que las personas altamente cualificadas de sufrir situaciones de desempleo de larga duración (Comisión Europea, 2016.a);
- G. Considerando que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental de la Unión consagrado en los Tratados y uno de los objetivos y responsabilidades de la Unión; y que, además, la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas sus actividades es una misión específica de la Unión;
- H. Considerando que, a escala de la Unión, se considera que los «nini» (las personas que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación) son uno de los grupos más problemático en el contexto del desempleo juvenil; y que, en término medio, es 1,4 veces más probable que las mujeres se conviertan en ninis que los hombres;
- I. Considerando que, según el último estudio PIAAC de la OCDE, cerca de 70 millones de europeos carecen de competencias básicas como la lectura, la escritura y el cálculo, lo que supone un obstáculo para que estas personas encuentren un puesto de trabajo y disfruten de un nivel de vida digno;
- J. Considerando que el acceso a las oportunidades de aprendizaje y formación debe ser un derecho de todos a lo largo de toda la vida, a fin de que puedan adquirir competencias transversales, como la lectura, la escritura, la alfabetización mediática y digital, pensamiento crítico y capacidades sociales y vitales relevantes;
- K. Considerando que en la actualidad nuestros sistemas de educación se enfrentan a un importante reto como resultado de la transformación digital, que afecta a los procesos de enseñanza y aprendizaje;

¹ Cedefop, próximamente en CE, 2016b.

² <http://www.cedefop.europa.eu/en/events-and-projects/projects/assisting-eu-countries-skills-matching>

- L. Considerando que las competencias empresariales deben entenderse en un sentido más amplio, como el espíritu de iniciativa, la participación en acciones sociales y un espíritu emprendedor, y, por consiguiente, deben destacarse en mayor medida en la Agenda de Capacidades como capacidades vitales beneficiosas para las personas en su vida personal y profesional;

Desarrollo de capacidades para la vida y el empleo

1. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión titulada «Una nueva Agenda de Capacidades para Europa - Trabajar juntos para reforzar el capital humano, la empleabilidad y la competitividad», adoptada en junio de 2016;
2. Coincide con el énfasis que se hace en la necesidad de mejorar los sistemas de educación y formación europeos en consonancia con la rápida evolución del entorno económico y social; toma nota de que, si bien las necesidades en materia de capacidades son dinámicas, el paquete de capacidades se centra en particular en las necesidades inmediatas del mercado laboral; destaca, en este contexto, la importancia de un instrumento paneuropeo de previsión de las necesidades en materia de capacidades y aprendizaje permanente, con el fin de adaptarse a las nuevas situaciones del mercado de trabajo;
3. Pide a los Estados miembros que incluyan la formación orientada al liderazgo, la gestión, el espíritu emprendedor y las finanzas, el asesoramiento en creación de empresas y las tecnologías de la comunicación en sus programas educativos y que concedan la prioridad a un mayor desarrollo de los programas de educación y formación profesional, incluido el fomento de la artesanía europea;
4. Insta a los Estados miembros a ir más allá del fomento de «las capacidades profesionales adecuadas» y a que se centren, además, en aquellos aspectos de la educación que sean más prácticos y que se basen en mayor medida en el trabajo, así como a que fomenten una mentalidad emprendedora y la creatividad y a que permitan a las personas pensar de manera crítica y una participación plena en el proceso democrático y en la vida social;
5. Alienta a los Estados miembros a adecuar mejor las capacidades y los puestos de trabajo en el mercado laboral y, en particular, a que establezcan sistemas duales¹ que ayudan a las personas a ser flexibles en sus itinerarios educativos y, posteriormente, en el mercado laboral;
6. Recuerda, a este respecto, la necesidad de una cooperación reforzada entre los Estados miembros con el fin de extraer lecciones de las buenas prácticas que generaron una menor tasa de desempleo, como la formación en alternancia²;

¹ Un sistema de educación dual combina prácticas en una empresa con formación profesional en un centro en el que se imparte este tipo de formación en un curso.

² Formación que combina periodos en un centro de enseñanza o en un centro de formación y en el lugar de trabajo. El régimen de alternancia puede ser sobre una base semanal, mensual o anual. Según el país y el estatuto aplicable, los participantes pueden estar ligados mediante contrato al empresario y/o recibir una remuneración. De acuerdo con la terminología del Cedefop, el sistema dual alemán es un ejemplo de formación en alternancia. (Terminología de política europea en materia de educación y formación, Cedefop)

Papel de la educación en la lucha contra el desempleo, la exclusión social y la pobreza

7. Insiste en que la educación no solo es un factor clave en la mejora de la capacidad de inserción profesional sino, también, en la lucha contra la exclusión social y considera, por tanto, que la inversión en capacidades y competencias es fundamental para luchar contra la elevada tasa de desempleo, en particular entre los ninis; recuerda, en este contexto, que es fundamental efectuar una verdadera estimación de las necesidades futuras en materia de capacidades;
8. Lamenta que, si bien existe un reconocimiento cada vez mayor del potencial de una educación y de unos cuidados tempranos y de calidad en la reducción del abandono escolar prematuro y en el establecimiento de una base sólida para el aprendizaje complementario, la Agenda de las Capacidades carece de una visión de futuro en relación con las fases tempranas de la educación;
9. Insiste en la necesidad de una acción inmediata para invertir la situación inaceptable que supone la existencia de 70 millones de europeos que carecen de competencias básicas;

Reforzar los vínculos entre la educación y el empleo

10. Hace hincapié en la necesidad de esforzarse por adoptar un enfoque más flexible e individual en relación con el desarrollo profesional y la educación y la formación permanentes durante toda la trayectoria profesional de la persona, y reconoce el papel que pueden desempeñar los agentes públicos como privados en este sentido, al tiempo que reconoce que una orientación y un asesoramiento que abordan las necesidades individuales y se centra en la evaluación y la expansión de las competencias individuales deben ser un elemento central de las políticas de educación y capacidades desde una fase temprana;
11. Destaca que el desarrollo de capacidades debe ser una responsabilidad compartida entre los proveedores de educación y los empresarios; insiste en que la industria y los empresarios deben participar en la formación de personas y facilitarles las competencias necesarias para que las empresas sean competitivas y, al mismo tiempo, reforzar la confianza de las personas en sí mismas;
12. Reconoce la importancia de fomentar las prácticas de formación en el trabajo como una de las herramientas para facilitar la integración de las personas en el mercado laboral;
13. Pide la puesta en marcha de medidas concretas para facilitar la transición de los jóvenes desde la educación al empleo garantizando unas prácticas de calidad que brinden a los jóvenes la posibilidad de poner en práctica su talento y de disfrutar de una serie de derechos y del acceso a la protección social;
14. Considera que los interlocutores sociales y los proveedores de educación y formación deben participar activamente a todos los niveles para prever las necesidades futuras en materia de capacidades, en particular el diseño y la aplicación de programas de cualificación profesional que ofrezcan una transición efectiva desde la educación formal hacia un aprendizaje basado en el trabajo;

El papel central del aprendizaje y la educación informales

15. Insiste en la importancia de la validación del aprendizaje no formal e informal para llegar y capacitar a los alumnos; reconoce que esto es particularmente evidente en el caso de los grupos desfavorecidos, como los adultos poco cualificados, que necesitan un acceso prioritario a los mecanismos de validación;
16. Lamenta que los empresarios y los proveedores de educación formal no reconozcan suficientemente el valor y la pertinencia de las aptitudes, competencias y conocimientos adquiridos a través del aprendizaje no formal e informal;
17. Reconoce que la falta de comparabilidad y de coherencia entre los enfoques de validación de los Estados miembros de la Unión supone un obstáculo adicional;
18. Insiste en la necesidad de volver a centrarse de nuevo en el papel de la educación no formal, que es fundamental para la capacitación de las personas y, en particular, de las poco cualificadas y que tienen pocas oportunidades de acceder a la educación formal;
19. Subraya que al aprendizaje no formal, incluido el voluntariado, le corresponde desempeñar un papel crucial en el fomento de capacidades vitales como el trabajo en equipo, la creatividad y el sentido de la iniciativa, reforzando al mismo tiempo la autoestima y la motivación para aprender;
20. Pide que antes de 2018 se establezcan disposiciones en materia de validación y reconocimiento a fin de asegurar que los itinerarios de mejora de capacidades sean un éxito¹;

Fomento de las cibercapacidades, las capacidades en ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas (CTIM), y las emprendedoras

21. Insiste en la necesidad de incorporar nuevas tecnologías a los procesos de enseñanza y aprendizaje, con el fin de dotar a las personas con las capacidades, competencias y conocimientos adecuados;
22. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de que se inste a los Estados miembros a desarrollar estrategias nacionales globales en materia de cibercapacidades; señala, no obstante, que para que estas estrategias sean eficaces, es necesario un fuerte liderazgo pedagógico por parte de los profesores en todos los niveles de educación;
23. Destaca la necesidad de incluir elementos relacionados con el aprendizaje empresarial en todos los niveles de la educación, ya que inculcar el espíritu empresarial en los jóvenes a una edad temprana es una manera eficaz de combatir el desempleo juvenil;
24. Insta a que se entable un diálogo activo y una cooperación entre la comunidad universitaria y el mundo empresarial, con el fin de desarrollar programas educativos que doten a los jóvenes con las capacidades y competencias necesarias;

Modernización de la educación y formación profesionales y énfasis en el aprendizaje basado en el trabajo

25. Reitera la importancia de la educación y formación profesionales para mejorar la

¹ Recomendación del Consejo de 19 de diciembre de 2016.

empleabilidad de los jóvenes y abrirles la vía a las cualificaciones profesionales; pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen la relevancia de la educación y formación profesionales y que se adapte a las necesidades del mercado laboral, convirtiéndolas en parte integrante del sistema educativo, así como que garanticen normas elevadas en materia de cualificaciones y la garantía de la calidad a este respecto;

26. Hace hincapié en la necesidad de estudiar la posibilidad de una movilidad intersectorial, no solo en la profesión de profesor de educación y formación profesionales sino también entre los centros de enseñanza en su conjunto;
27. Hace hincapié en la necesidad de aumentar el atractivo de la educación y formación profesionales, velando por que los jóvenes y sus familias tengan acceso a información sobre las opciones de este tipo de educación;

Fomento de las oportunidades de formación a lo largo de toda la vida para todos

28. Destaca que la mejora de las competencias de todos los profesores sería la condición previa para la consecución de los objetivos de la Agenda de Capacidades y que han de proseguir los esfuerzos y los análisis para atraer talentos a esta profesión;
29. Hace hincapié en la necesidad de invertir y apoyar el desarrollo profesional de los profesores de todos los sectores educativos y de establecer servicios de orientación profesional a lo largo de toda la vida;

Aplicación de la nueva Agenda de Capacidades: retos y recomendaciones

30. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que continúen reforzando la visibilidad de la educación y formación profesionales y de hacerlas más atractivas; pide a la Comisión que anime a los Estados miembros a establecer nuevos objetivos para fomentar el aprendizaje basado en el trabajo en los programas de educación y formación profesionales;
31. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que sigan centrándose en las cibercapacidades, en particular la transformación digital de la economía y reconfigurando la manera en que las personas viven y hacen negocios, y toma nota de la intención de la Comisión de centrarse en los aspectos positivos de esta transformación a través de la Estrategia sobre cibercapacidades de la UE;
32. Pide que la educación en materia de emprendimiento forme parte de los planes de estudios en los Estados miembros a fin de desarrollar una mentalidad emprendedora propia en los ciudadanos;
33. Pide, asimismo, a la Comisión que desarrolle una herramienta paneuropea de previsión de las necesidades en materia de capacidades que permita hacer una estimación de las necesidades futuras en materia de capacidades y adaptarlas mejor a los empleos disponibles en el mercado laboral;
34. Considera que los «itinerarios de mejora de capacidades» propuestos supondrán una diferencia tangible únicamente si se extraen lecciones de la aplicación de la Garantía Juvenil;

35. Considera que dotar a las personas con un conjunto mínimo de capacidades es insuficiente y que es esencial velar por que se anime a cada ciudadano a adquirir capacidades y aptitudes avanzadas para adaptarse mejor al futuro;
36. Lamenta la falta de financiación específica para la aplicación de las propuestas, lo que podría ser un obstáculo importante para la adopción de medidas que pudieran suponer un verdadero cambio a escala nacional;
37. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que pongan a disposición fondos con el fin de reducir la brecha tecnológica existente entre las instituciones educativas que están bien equipadas y las que no lo están en el marco de las estrategias nacionales en materia de cibercapacidades;
38. Pide a los Estados miembros que fomenten la cooperación y refuercen las sinergias entre los proveedores de educación formal, no formal e informal con el fin de llegar a un grupo más amplio de trabajadores poco cualificados a fin de tener mejor en cuenta sus necesidades específicas;
39. Acoge favorablemente la propuesta de revisión del marco de competencias clave, que es una referencia valiosa y brinda una definición común para el desarrollo de capacidades transversales; pide, por consiguiente, a la Comisión a que establezca una relación con la Recomendación del Consejo de 2012 sobre la validación del aprendizaje no formal e informal, así como que refuerce su impacto a nivel nacional, en particular en los planes de estudio y la formación del profesorado;
40. Pide a la Comisión que brinde un margen mayor de flexibilidad a los Estados miembros para que amplíen sus ofertas en materia de capacidades y que no solo se centren en las capacidades básicas en el marco de los itinerarios de mejora de las capacidades, en el contexto de las necesidades concretas en los ámbitos local, regional y sectorial (por ejemplo en los ámbitos interculturales, de la salud y las competencias familiares);
41. Pide a la Comisión que instituya un Año Europeo del Aprendizaje de los Adultos, que contribuirá a la sensibilización sobre el valor de la educación de los adultos en toda Europa;
42. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Nueva Agenda de Capacidades para Europa es una iniciativa esperada desde hace tiempo que pone acertadamente el acento en la necesidad de mejorar los sistemas de educación y formación europeos en consonancia con la rápida evolución del entorno económico y social. No obstante, el paquete de capacidades hacía hincapié, en particular, en las necesidades inmediatas del mercado laboral, si bien este es dinámico y, por otra parte, también es necesario calcular mejor las necesidades futuras en materia de capacidades. Por ello, es muy importante avanzar hacia un instrumento paneuropeo de previsión de las necesidades en materia de capacidades. El informe pone de relieve la importancia de más allá de «las capacidades profesionales adecuadas» y de centrarse, asimismo, en aquellos aspectos de la educación que pueden fomentar una mentalidad emprendedora y la creatividad, que permitan a las personas pensar de manera crítica y su participación plena en el proceso democrático y en la vida social.

Para alcanzar los ambiciosos objetivos de la Agenda es necesario adoptar un planteamiento general en términos de educación y desarrollo de capacidades, que proporcione a los ciudadanos el conjunto de competencias esenciales para el aprendizaje a lo largo de toda la vida, definido como una combinación de conocimientos, competencias y actitudes necesarias para su realización y desarrollo personales, así como para la ciudadanía activa y el empleo. Por otra parte, cada vez se reconoce en mayor medida el potencial de una educación y de unos cuidados tempranos y de calidad en la reducción de las desventajas y el establecimiento de una sólida base para el aprendizaje futuro, y, en este contexto, la Agenda de Capacidades carece de una visión de futuro en relación con las fases tempranas de la educación. Debe alentarse a los Estados miembros a que reformen y mejoren sus sistemas para alcanzar el objetivo de Barcelona de que al menos el 33 % de los niños menores de 3 años participen en programas de educación y cuidados destinados a la primera infancia.

Teniendo en cuenta este contexto de desigualdades en el sistema educativo básico y destinado a la primera infancia, no resulta sorprendente que, según el último estudio PIAAC de la OCDE, cerca de 70 millones de europeos carezcan de competencias básicas como la lectura, la escritura y el cálculo, lo que supone un obstáculo para que estas personas encuentren un puesto de trabajo y disfruten de un nivel de vida digno. El acceso a las oportunidades de aprendizaje y formación debe ser un derecho de todos, a lo largo de toda la vida, a adquirir capacidades transversales, como la lectura, la escritura, la alfabetización mediática y digital, pensamiento crítico, capacidades sociales y relevantes para la vida. En este sentido, la Agenda de Capacidades es un paso en la dirección correcta para fomentar el compromiso compartido entre los proveedores de educación y los empresarios hacia una visión común sobre la importancia crucial de las políticas de aprendizaje permanente.

Es necesario que la Agenda conceda más importancia al importante papel que desempeña el aprendizaje no formal e informal para llegar y capacitar a los alumnos. En los últimos años se han registrado avances significativos en el contexto de la Recomendación del Consejo sobre la validación del aprendizaje no formal e informal antes de 2018. No obstante, las posibilidades de un acceso real, de un reconocimiento y de un apoyo financiero sostenible siguen constituyendo un reto importante, lo que se refleja, en particular, en el caso de los grupos desfavorecidos, como los adultos poco cualificados, que necesitan un acceso prioritario a la validación. Es necesario trabajar para superar la falta de concienciación sobre la importancia de

la validación entre los empleadores y los proveedores de educación formal que todavía no reconocen suficientemente el valor y la pertinencia de las capacidades, cualificaciones y de los conocimientos adquiridos a través de la educación no formal e informal. Es necesario fomentar la cooperación entre los proveedores de educación formal, no formal e informal para alcanzar a un grupo más amplio de trabajadores poco cualificados para tener mejor en cuenta sus necesidades específicas. Si queremos que los «itinerarios de mejora de las capacidades» sean un éxito, hemos de garantizar que se pongan en marcha modalidades de validación antes de 2018.

Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de que se inste a los Estados miembros a desarrollar estrategias nacionales globales para la educación digital y su estrategia propuesta en materia de competencias digitales. Las personas deben estar dotadas de capacidades digitales más específicas y deben ser capaces de utilizar tecnologías digitales de forma innovadora y creativa. Sin embargo, para que estas estrategias resulten eficaces, es necesario dotar en primer lugar a los profesores y educadores de capacidades y competencias pedagógicas para que puedan dar muestras de su liderazgo pedagógico en todos los niveles educativos. Por otra parte, es fundamental poner a disposición fondos para reducir la brecha tecnológica existente entre las instituciones educativas que están bien equipadas y los que no lo están en el marco de las estrategias nacionales en materia de cibercapacidades.

No es incorrecto centrarse en las competencias básicas, que son una condición previa fundamental para la realización profesional y personal, pero es necesario hacer más hincapié en las capacidades CTIM y empresariales, que deberían centrarse en particular en la primera infancia y la enseñanza primaria, ya que cuanto antes las personas adquieran estas capacidades, mayores serán las posibilidades de que tengan éxito en su trayectoria educativa y profesional. En lo que a las competencias empresariales se refiere, deben entenderse en su sentido más amplio, como el espíritu de iniciativa, la participación en acciones sociales y un espíritu emprendedor, y, por consiguiente, deben destacarse en mayor medida en la Agenda de Capacidades como capacidades vitales que resultan beneficiosas para las personas en su vida personal y profesional.

El informe hace hincapié en la necesidad de modernizar los sistemas europeos de educación y formación profesionales, así como de destacar los sistemas duales de formación profesional y el valor del aprendizaje en el trabajo. Pide a la Comisión que inste a los Estados miembros a establecer objetivos para aumentar el aprendizaje basado en el trabajo en los programas de educación y formación profesionales en los Estados miembros. Destaca la necesidad de una cooperación reforzada entre los Estados miembros con el fin de extraer lecciones de las buenas prácticas que conducen a una tasa menor de desempleo. Se presta especial atención a los profesores que constituyen el núcleo del sistema educativo. Hay que redoblar los esfuerzos para atraer y motivar a los jóvenes y educadores a adherirse y trabajar en el sistema educativo, ya que son más abiertos a los enfoques metodológicos innovadores. La inversión y el apoyo al desarrollo profesional de los profesores es fundamental para alcanzar buenos resultados en términos de educación y de desarrollo de capacidades. La mejora de las capacidades de todos los profesores debería ser el requisito previo para alcanzar los objetivos de la Agenda de Capacidades.

El informe también subraya que la propuesta de propuesta de «itinerarios de mejora de capacidades» supondrá una diferencia tangible únicamente si se extraen lecciones de la aplicación de la Garantía Juvenil. Por otra parte, dotar a las personas con una serie de

capacidades mínimas no es suficiente y es fundamental garantizar que se anime a cada individuo a adquirir capacidades y cualificaciones avanzadas a fin de lograr una mayor adaptación de cara al futuro.

Es lamentable que no haya ninguna financiación específica para la aplicación de la Agenda, lo que podría ser un obstáculo importante para que las acciones a escala nacional puedan suponer un verdadero cambio.

Por otra parte, el informe aboga por el establecimiento de vínculos explícitos entre la Agenda de Competencias, el Semestre Europeo y el ET 2020 en lo que se refiere a los objetivos en materia de educación y empleo. También presta atención a que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental de la Unión consagrado en los Tratados y uno de los objetivos y tareas de la Unión y, que por consiguiente, debe tenerse en cuenta en mayor medida al elaborar las políticas educativa y en materia de capacidades.

Para terminar, el informe recomienda instituir un Año Europeo del Aprendizaje de los Adultos, que contribuirá a reforzar la sensibilización sobre el valor de la educación de los adultos en toda Europa.